

2021



Asistente personal



ApTEA

Asistente personal
para personas con
Trastorno del Espectro
del Autismo



Federación
Autismo
Castilla-La Mancha

Creación y maquetación:

Equipo técnico Federación Autismo Castilla-La Mancha

2021



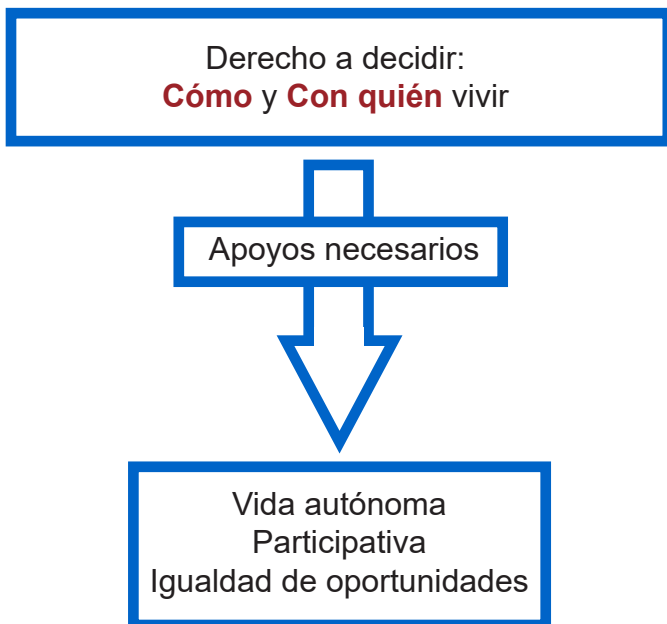
ApTEA

Asistente personal
para personas con
Trastorno del Espectro
del Autismo

La Asistencia Personal como apoyo a la **vida independiente** de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo.

Uno de los **retos** en la atención a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante TEA) es la promoción de su autonomía personal y el acceso a una **vida independiente**, lo que supone ser el protagonista de su propio proyecto de vida.

El modelo de apoyos para vida independiente encaja con el enfoque de derechos humanos recogido en la **Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad**.



El servicio de **Asistencia Personal** supone un cambio radical respecto a la forma de entender y atender la discapacidad, puesto que ahora es el destinatario quien **decide** el tipo de apoyo, **cuándo** y **cómo** lo recibirá y **quién** se lo prestará, haciendo así efectivo el ejercicio de su autodeterminación.

En este sentido, implica un reto tanto para las propias personas con discapacidad, sus familias y las entidades que las representan, como para los responsables de políticas públicas y la sociedad en su conjunto.

Los principales **beneficios** de la asistencia personal son la mejora en el **desarrollo de la autonomía personal** de las personas dependientes, lo que conlleva a un aumento en la generación de oportunidades de participación e inclusión social.



Modelos de **vida independiente**

El rol del asistente personal **no es el de cuidador**, sino un **apoyo para la vida independiente**, relacionándose con las actividades básicas de la vida diaria.

De esta forma, la asistencia personal forma parte del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

La asistencia personal se caracteriza, por ser un servicio **adaptado y ajustado** a la persona beneficiaria, donde la persona es la protagonista y agente activo, decidiendo con **quién, cómo** y **cuándo** quiere que se le presten apoyo.

Los rasgos más significativos de la asistencia personal son su **flexibilidad**; se adapta a las necesidades, potencialidades y características de la persona beneficiaria, que se convierte en la planificadora de las actividades y tareas que conforman el servicio, y su carácter **personalizado**; que responde a las carencias y demandas más importantes de las personas en función de su ciclo vital y proyecto de vida.

Institucionalización:

Modelo médico – rehabilitador

Asistencial

Prestador de cuidados

Actividades básicas para la vida diaria



Modelo de apoyo a la vida independiente:

Centrado en la persona, DerechosAutonomía, participación, inclusión social



Ruptura del modelo asistencial, avance hacia el **modelo social**

El artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen que las personas con discapacidad **no deben verse obligadas a vivir separadas del resto de la comunidad**; deben poder participar plenamente en la comunidad; y deben poder tomar decisiones por cuenta propia.

En España, la entrada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (Ley de Dependencia), supone un **avance en el desarrollo de los derechos sociales** y se incorpora la atención a la dependencia al sistema público de protección social de nuestro país.

- Avanzar modelos de apoyo
- Mejorar la Calidad de vida
- Promocionar la autodeterminación
- Vivir de acuerdo a sus gustos, preferencias e intereses
- Igualdad de oportunidades



CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

La **Asistencia Personal** encaja como la **herramienta perfecta** para hacerlo posible.

Respuesta paradigma de atención a las Personas con Discapacidad del modelo social.

Asistencia personal en **Castilla-La Mancha**

Prestación económica de asistencia personal: “**Contribuir** a los gastos derivados de la figura profesional del asistente personal con la finalidad de mantener o posibilitar una **mayor autonomía** de la persona en situación de dependencia en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria, **facilitándole** el acceso a recursos educativos, laborales, de ocio y sanitarios, y en general a todos los recursos de su **entorno comunitario**”.

Requisito específico: Persona debe tener capacidad para determinar las tareas que va a llevar a cabo su asistente personal.

A 30 de septiembre de 2020 tan solo 23 personas han recibido la prestación de asistencia personal, lo que supone un 0,03%.

- Escasa oferta e vida independiente para Personas con TEA
- La mayoría de los adultos con TEA continúan viviendo en el hogar familiar
- Viviendas en la comunidad
- Residencias generalistas para Personas con TEA

El TEA en **edad adulta**

Una de las principales características de las personas con TEA es la gran **variabilidad** en la manifestación de los síntomas, que nos hace encontrarnos con personas altamente dependientes, con necesidades de apoyo generalizados en la mayoría de las actividades de la vida diaria, y personas con alto nivel de funcionamiento, que requerirán apoyos puntuales en el desarrollo de su proyecto de vida.

No obstante, hay algunas características que sí comparten todas las personas con TEA, y son las relacionadas con los síntomas nucleares del trastorno: las **dificultades en la comunicación e interacción social, y la rigidez en el pensamiento y la conducta.**

Teniendo en cuenta esta circunstancia, encontramos que la prestación del servicio de asistencia personal, por su **carácter personalizador**, se adapta perfectamente al espectro de necesidades de las personas con TEA.

- La intervención con **base ecológica** que conduzca a la adquisición de las habilidades funcionales necesarias para aumentar la autonomía personal y la participación en la comunidad.

- Apoyos especializados adaptados a las necesidades individuales, maximizando las oportunidades de aprendizaje, la inclusión social y el desarrollo personal.

- Apoyos coherentes con el actual paradigma de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos
Centrados en la persona y la consecución de objetivos personales.



Los apoyos en la etapa de vida adulta se debe contemplar, al menos:

- Promoción y acceso a la **vida independiente**. Contemplando recursos de vivienda con una amplia red de apoyo que priorice la toma de decisiones de las personas y la vida en la comunidad.
- Inclusión **laboral y capacitación** profesional, a través de diversas opciones adaptadas a las características y necesidades de cada persona.
- **Desarrollo personal**, educación continua y permanente y acceso al ocio que permita la participación y la inclusión en la **vida comunitaria**.
- **Autodeterminación** y empoderamiento en la capacidad de toma de decisiones y representarse a sí mismos.

Asistencia personal y vida independiente

La asistencia personal supone **cambio radical** respecto a la forma de entender y atender la discapacidad.

Es la **persona** quien decide el tipo de apoyo, **cuándo** y **cómo** lo recibirá y **quién** se lo prestará, haciendo así efectivo el ejercicio de su **autodeterminación**.

Este cambio implica un reto para:

- Persona con discapacidad.
- Familias.
- Políticas.
- Sociedad.

El rol del asistente personal **no es del cuidador**, debe ser **flexible y personalizado**:

- Es un apoyo a la vida independiente.
- Apoya en las actividades básicas de la vida diaria.
- Forma parte del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.
- Es un servicio adaptado y ajustado a la persona.
- La persona es la protagonista y agente activo, decide.

Sistema de **apoyos** para la vida independiente

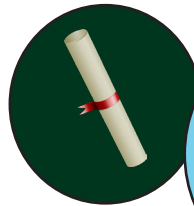
- Permitir a las personas tomar decisiones sobre cómo y dónde vivir. Las personas con TEA **necesitan y tienen el derecho a elegir y controlar dónde y con quién vivir**; tienen el derecho a **obtener apoyos para tomar decisiones**; y tienen el derecho a **elegir** de la misma gama de opciones que las demás personas en su comunidad.
- Brindar apoyos para que las personas con TEA puedan vivir en la comunidad. Para vivir y ser **incluidas** en la comunidad, las personas necesitan contar a diario con servicios y **apoyos ajustados a sus necesidades**.
- La inclusión implica presencia, pero también **pertenencia y participación** en la comunidad. Se debe garantizar que los servicios y sistemas generales estén a disposición de las personas con TEA, y sean accesibles para ellas, en **igualdad de condiciones** con las demás.
- Encuesta sobre la Autogestión para la inclusión, realizado por Inclusión Internacional (2016) las Personas con discapacidad describen el apoyo adecuado como:



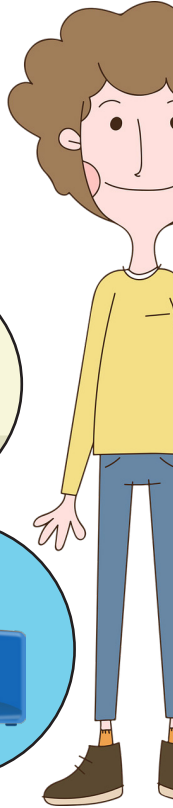
Apoya mis decisiones,
no decide por mí

Hace cosas
conmigo,
no por mí

Me da
consejos



=





Funciones

Funciones

- Facilitar la autodeterminación, la toma de decisiones.
- Proporcionar soporte personal necesario para llevar a cabo su proyecto de vida independiente.
- Aumentar el nivel de satisfacción de las Personas con TEA respecto a la consecución de una vida independiente.
- Reducir la sobrecarga en su entorno familiar
- Facilitar la participación activa y la toma de decisiones
- Posibilitar una nueva **alternativa** de servicio centrado en la persona, que permita a la Personas con TEA vivir su propia vida, evitando ingresos residenciales no deseados.

Tareas

Tareas

Definidas por las necesidades particulares de cada Personas con TEA, acordadas por ambas partes.

- Tareas personales: aseo, autocuidado, alimentación, actividades de la vida diaria.
- Tareas de apoyo a la comunicación: uso de sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación.
- Tareas de gestión del hogar: limpieza, mantenimiento, compras y comidas,
- Tareas de acompañamiento: desplazamientos que requiera en su día cotidiano, al médico, trabajo, realizar gestiones, visitas familiares, disfrute del ocio, etc. Puede incluir conducir
- Tareas de apoyo a la planificación: del día a día y a la ayuda de toma de decisiones. Este tipo de tareas están **relacionadas directamente con el apoyo a Personas con TEA.**
- Tareas excepcionales: responden a situaciones imprevistas, se acordarán explícitamente entre ambos

Asistencia Personal proporciona libertad,
independencia y capacidad de tomar decisiones

PERFIL DEL ASISTENTE PERSONAL: no está definido, pues depende de la persona que requiere de la atención y de sus necesidades específicas

Condiciones mínimas (Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física)

- Asunción de la Filosofía de Vida Independiente.
- Asunción de responsabilidad y compromiso.
- Ser mayor de 18 años
- Residir legalmente en España y estar en posesión del permiso de trabajo.
- No ser pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado



Conclusiones

El avance de la Asistencia Personal como apoyo a las Personas con Discapacidad implicaría el logro de la vida independiente y la satisfacción de los derechos en el marco de un modelo transformador de apoyo inclusivo y al amparo de la Convención.

La Asistencia Personal es la respuesta al nuevo paradigma de atención a las Personas con Discapacidad.

Actúa como agente de cambio y facilitador de la inclusión, no solo aporta beneficios a las Personas con Discapacidad y sus familias, sino que supone un impulso a la ruptura de barreras actitudinales y prejuicios de la sociedad.

La Asistencia Personal supone un reto por su propio carácter innovador.





Federación
Autismo
Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha



Fundación "la Caixa"